

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Adecue los fundamentos de derecho, en razón que el Código de Procedimiento Civil, no se encuentra vigente.
- b. Adjunte copia de las consignaciones realizadas en el banco Davivienda de manera legible.
- c. Aclare el valor de las costas, en vista que la suma solicitada no corresponde con el valor aprobado por este Juzgado.
- d. Indique de manera clara y precisa, sobre qué conceptos pretende el cobro de intereses moratorios, en razón que sí pretende el cobro respecto de los cánones de arrendamiento, frente a esta pretensión el cobro es improcedente como quiera que pretende también hacer efectiva la cláusula penal.
- e. Excluya el numeral octavo del petitum, por haber sido ya solicitado en el numeral séptimo.
- f. Aporte el original del acuerdo de pago señalado en el numeral cuarto de las pretensiones como quiera que, en el proceso reposa copia simple.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **14 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **32**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-02024-00

Proceso Ejecutivo

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ad6d029a2f9b1a46118bde6623f392a3a26494bdf734f4a221ad8357c55a7f**

Documento generado en 11/09/2020 03:22:04 p.m.